INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE 2 DE LAS OFERTAS HABILITADAS

CONTRATO:	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA / LP - OP – 001 – 2022
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO PARA LA PRACTICA DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE TURBACO.

El día 25 de noviembre de 2022, en las instalaciones del IMDERT siendo las 1 pm, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se reunieron Álvaro Chico Pinto, contador Público, en calidad de Tesorero del Instituto y Guillermo Torres Espinosa Abogado y Andrés Romero Montalvo ingeniero civil como profesional designado para la evaluación del sobre dos (2) que contiene la oferta económica:

1. RELACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS HABILITADAS

Acorde al informe de evaluación definitivo del sobre uno, se registran cuatro proponentes habilitados, los cuales se relacionan a continuación:

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE
2	REINGENIERÍA INTEGRAL SAS
4	CONSORCIO ALLEGRO
7	CONSORCIO EIPER
9	CONSORCIO OBRAS INGEMQ

2. VERIFICACIÓN CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA NUMERAL 1.15 PLIEGO DE CONDICIONES.

Previo a la realización de la ponderación de las ofertas se verificará si los oferentes incurren en causal de rechazo de la oferta, teniendo en cuenta lo anterior de manera específica en relación con el sobre dos (2) se identifican de manera enunciativa las siguientes causales:

A. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

B. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

C. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

D. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

E. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el **FORMULARIO 1 – FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL**, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

F. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

G. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto a las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 5.1. del anexo técnico 1 en relación con el Presupuesto Oficial

H. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

I. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el FORMULARIO 1 – FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL.

J. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

K. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

L. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

ANÁLISIS PROPONENTE DOS

Nombre de la empresa	Reingeniería Integral SAS
NIT	901358559 – 0
Domicilio principal	Ciudad de Cartagena – departamento de Bolívar
Representante legal	Cristian Luis Baron Torres
	7. 938.406 de Arjona.

No se evidencian causales de rechazo de la oferta

ANÁLISIS PROPONENTE CUATRO

Nombre de la empresa	Consorcio allegro
NIT	NA
Domicilio principal	Ciudad de Cartagena
Representante legal	Lácides Alberto llamas Navarro
	C.C. 9103138 de Cartagena

No se evidencian causales de rechazo de la oferta

ANÁLISIS PROPONENTE SIETE

Nombre de la empresa	Consorcio EIPER
NIT	NA
Domicilio principal	Cartagena
Representante legal	Dina Teresa Leon Peroza
	C.C 45.756.582 de Cartagena Bolívar.

No se evidencian causales de rechazo de la oferta

ANÁLISIS PROPONENTE NUEVE

Nombre de la empresa	CONSORCIO OBRAS INGEMQ
NIT	
Domicilio principal	Cartagena departamento de Bolívar

Representante legal	Miguel Angel Quiñones Martínez C.C 9.294. 262 de Turbaco.

No se evidencian causales de rechazo de la oferta.

3. IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Para la determinación de el valor de las propuestas consideradas artificialmente bajas, se aplica el criterio metodológico de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento del numeral 4.1.3. del pliego de condiciones.

Dicho lo anterior, en el numeral III de la Guía de manejo de ofertas artificialmente bajas, establece como herramienta para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas lo siguiente *"Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*"

Así las cosas, teniendo en cuenta que las ofertas habilitadas son cuatro se seguirá el criterio para el análisis de ofertas artificialmente bajas menor a 5 oferente.

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta que el costo total estimado en el presupuesto oficial es de $ 346.467.609 se consideraran artificialmente bajas las ofertas que tengan un valor de $ 277.174.087 o menor.

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	ARTIFICIALMENTE BAJA - SI / NO VALOR DE REFERENCIA $ 277.174.087
2	REINGENIERÍA INTEGRAL SAS	334.058.757	NO
4	CONSORCIO ALLEGRO	326.978.448,55	NO
7	CONSORCIO EIPER	337.113.194	NO
9	CONSORCIO OBRAS INGEMQ	336.209.477,58	NO

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores no se identifican propuestas artificialmente Bajas en el proceso.

4. **DEFINICIÓN DEL MÉTODO DE PONDERACIÓN**.

Teniendo en cuenta, que el numeral 4.1.4 que establece la DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, dice que dicho método se da de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al día en que efectivamente se realice la apertura de las ofertas y que la misma debe ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 tomando los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM).

Dicho lo anterior, dado que la apertura del sobre dos se realizo el día 23 de noviembre, antes de tres de la tarde, en cumplimiento de los lineamientos del pliego de condiciones, la TRM para identificar el método de ponderación será la que rija para el día hábil siguiente, es decir el día 24 de noviembre, la cual fue certificada en la página de la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,875.91	24/Nov/2022 - 25/Nov/2022

Métodos de ponderación

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Así las cosas, el método de ponderación de las ofertas será el método de **menor valor.**

Descripción de la formula

A. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

5. EVALUCIÓN DE LAS OFERTAS

En aplicación del método establecido acorde a la TRM el resultado de la ponderación del sobre 2 que contiene la oferta económica es el siguiente:

N° PROPONENTE	NOMBRE	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE SOBRE 2
2	REINGENIERÍA INTEGRAL SAS	$ 334.058.757,00	58,48
4	CONSORCIO ALLEGRO	$ 326.978.448,55	59,75
7	CONSORCIO EIPER	$ 337.113.194,00	57,95
8	CONSORCIO OBRAS INGEMQ	$ 336.209.477,58	58,11

6. CONSOLIDACIÓN DE LOS PUNTAJES SOBRE UNO Y DOS

Una vez obtenido los dos factores de calificación de las ofertas del sobre 1, que define los factores ponderables diferentes a la oferta económica y el resultado de la calificación del sobre 2, que contiene la oferta económica, acorde al método de ponderación aplicado, se establece la siguiente consolidación de los puntajes:

# PROPONENTE	PROPONENTE	EVALUACION OFERTA ECONOMICA			
		PUNTAJE SOBRE 1	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE SOBRE 2	PUNTAJE TOTAL(1+2)
PROP. #02	REINGENIERÍA INTEGRAL SAS	34,25	$ 334.058.757,00	58,48	92,73
PROP. #04	CONSORCIO ALLEGRO	40	$ 326.978.448,55	59,75	99,75
PROP. #07	CONSORCIO EIPER	34,25	$ 337.113.194,00	57,95	92,20
PROP. #09	CONSORCIO OBRAS INGEMQ	40	$ 336.209.477,58	58,11	98,11

7. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO ALLEGRO	99,75
2	CONSORCIO OBRAS INGEMQ	98,11
3	REINGENIERÍA INTEGRAL SAS	92,73
4	CONSORCIO EIPER	92,20

Para constancia del presente informe se firma el día 25 de noviembre de 2022.

RAFAEL MIRANDA LÓPEZ
Director del IMDERT
Aprobó

ÁLVARO CHICO PINTO
Tesorero - IMDERT
Reviso

GUILLERMO TORRES ESPINOSA.
Proyecto
Asesor jurídico externo

ANDRÉS ROMERO MONTALVO
ingeniero civil – Secretaria Infraestructura

Urbanización la Cruz, Estadio de beisbol Rafael Naar.
Teléfono: 300357197
Correo: imdert@turbaco-bolivar.gov.co